

Considerando “pequeña propiedad” a todas aquellas explotaciones menores de 30 hectáreas, en el municipio había 617 pequeños propietarios, que suponían el 77,60 % del total de propietarios agrícolas. Estos propietarios abarcaban 2.781,30 Has. de tierra, que sobre el total de la superficie municipal suponían únicamente el 3,23 % , es decir, que tres cuartas partes de los propietarios del término no disponían más que de una exigua cantidad de tierra. Además, estas pequeñas propiedades estaban fragmentadas en cuatro o cinco parcelas, situadas en diferentes puntos del municipio, por lo que trabajarlas era algo dificultoso, por el inconveniente del desplazamiento.

Si tomamos el umbral de las 300 Has. para delimitar la gran propiedad, vemos claramente el motivo de por qué es ésta una “zona latifundista”, o mejor, “municipio latifundista”, atendiendo a la escala de nuestra investigación. Del número total de propietarios agrícolas (795), 51 de ellos dominaban 71.000 Has. de tierra; es decir, que en el municipio, el 6,42 % de los propietarios poseían el 81,93% de la extensión municipal. Aunque no debemos de olvidar que una cierta proporción de esas tierras, que encuadran la gran propiedad, eran tierras incultas, baldías, de monte bajo, que como indica el Catastro, otra buena parte de ellas se podían poner en cultivo, y si no se hacía era por desinterés de los propietarios.

Consideramos “mediana propiedad” a las explotaciones cuyo tamaño está entre 30 y 300 Has.; aunque es un escalón arbitrario y demasiado amplio, este tipo de propiedad se podría encuadrar más bien hasta las 100 Has., es decir, de 30 a 100 Has. lo que supondría el 10,20% de los propietarios agrícolas y el 5,58 % de la superficie. Y entre 100 y 300 Has. el porcentaje de propietarios se reduce a 5,78 % , y las tierras al 9,26 % de todas las de la Villa.

Resumiendo la clasificación de los propietarios agrícolas, quedaría del siguiente modo